APRUEBA CONVENIO c/SERVICIO SALUD

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.584

DALCAHUE, 21 de septiembre de 2016

VISTOS: La Resolución Exenta N° 3993 del 10 de agosto de 2016, mediante el cual el Servicio de Salud Chiloé aprueba Addendum Convenio Programa Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles; el Decreto Alcaldicio N° 1033 del 24 de mayo de 2016; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Addendum Convenio Programa Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles, suscrito entre el Servicio de Salud Chiloé, representada por su Directora doña Marcela Cárcamo Hemmelmann y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde don Juan Alberto Pérez Muñoz, mediante el cual se reemplaza cláusula cuarta y se modifican cláusulas quinta y sexta del convenio original.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ

ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
D A L C A H U E

DISTRIBUCION:

- Corporación Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Transparencia
- Of. Partes



RESOLUCION EXENTA Nº 3 9 9 3 CASTRO. 1 0 AGO. 2016

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de aprobar "ADDENDUM CONVENIO PROGRAMA VIDA SANA INTERVENCION EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES CRONICAS NO TRASMISIBLES", suscrito con fecha 04 de Julio de 2016, entre el SERVICIO DE SALUD CHILOE y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE, el cual tiene por objeto reemplazar cláusula cuarta y modificar cláusula quinta y sexta del convenio con fecha 18 de Enero de 2016 celebrado entre la Municipalidad y este Servicio, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 672 de fecha 15 de Febrero de 2016, del Servicio de Salud Chiloé. CONSIDERANDO: La necesidad de aprobar mediante la presente resolución el addendum recién referido, a fin de que produzca todos sus efectos como en derecho corresponde. Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, DFL Nº 1 de 2006 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2.763 de 1979; Ley 19.378; Ley 20.229 de 2007 que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Chiloé, Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Decreto Supremo Nº 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento de los Servicios de Salud; D.F.L. Nº 1 del 13 de febrero de 2008 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio de 2008, que crea el Servicio de Salud Chiloé, D.S. 07 de fecha 19 de Febrero del 2016, del Ministerio de Salud y lo previsto en la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente,

RESOLUCION

- 1. APRUEBASE "ADDENDUM CONVENIO PROGRAMA VIDA SANA INTERVENCION EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES CRONICAS NO TRASMISIBLES", suscrito con fecha 04 de Julio de 2016, entre el SERVICIO DE SALUD CHILOE y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE, el cual tiene por objeto reemplazar cláusula cuarta y modificar cláusula quinta y sexta del convenio con fecha 18 de Enero de 2016 celebrado entre la Municipalidad y este Servicio, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 672 de fecha 15 de Febrero de 2016, del Servicio de Salud Chiloé
- 2. IMPUTESE el gasto que irrogue el cumplimiento de este convenio al ítem 24-03-298-002, CONVENIO PROGRAMA VIDA SANA INTERVENCION EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES CRONICAS NO TRASMISIBLES.

ANOTESE Y COMUNICUL

TORASTA MARCELA CARCAMO HEMMELMANN
DIRECTORA

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

MCH / BB / PGB / ABOGAD Distribución:

Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Dpto. Finanzas, S.S. Chiloé

Subdepto. APS, S.S. Chiloé

Dpto. Jurídica, S.S. Chiloé

Of. Partes, S.S. Chiloé

CHILDE CHILDE



MCH/JBB/EAS/MMS/PAC/PVV/Igb

ADDENDUM CONVENIO PROGRAMA VIDA SANA INTERVENCION EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES CRONICAS NO TRASMISIBLES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE / SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

En Castro a 04 de Julio 2016 entre el **Servicio de Salud Chiloé**, persona jurídica de derecho público, RUT Nº 61.979.210-6, domiciliado en calle O'Higgins Nº 504, en la ciudad de Castro, representado por su Directora **Sra. Marcela Cárcamo Hemmelmann**, Cédula de Identidad Nº del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, persona jurídica de derecho público, RUT Nº 69.230.300-8, domiciliada en calle Pedro Montt Nº 105, ciudad de Dalcahue, representada por su Alcalde **Sr. Juan Perez Muñoz**, Cedula de Identidad Nº en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Teniendo presente los principios orientadores que apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa Vida Sana Intervención de Riesgo de Enfermedades Crónicas no Trasmisibles, 2016, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 1216 de fecha 30 de diciembre de 2015, modificada por Resolución Exenta Nº 792 del 28 de Junio de 2016, que aprueba programa Vida Sana Intervenciones en factores de Riesgo de Enfermedades no Transmisibles y deroga programa anterior, cuyos recursos son aprobados por Resolución Exenta Nº 373 de 29 de Enero de 2016, modificada por Resolución Exenta Nº 452 del 26 de Febrero de 2016, modificada por Resolución Exenta Nº 800 del 30 de Junio de 2016, todas del Ministerio de Salud y para el cumplimiento de los objetivos se suscribe convenio con fecha 18 de Enero de 2016 aprobado por Resolución Exenta Nº 672 de fecha 15 de Febrero del 2016 del Servicio de Salud que aprueba convenio.

SEGUNDA: En razón de lo señalado en la Resolución Exenta Nº 800 del 30 de Junio de 2016, del Ministerio de Salud, el convenio suscrito con fecha 18 de Enero de 2016, entre la Municipalidad y el Servicio, debe ser modificado según se indica a continuación:

1- Se elimina su cláusula cuarta, y se reemplaza por lo que sigue:

<u>CUARTA: Del Monto.</u> Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio de Salud, viene en asignar a "la Municipalidad", desde la fecha total de tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ 27.736.585(Veinte siete millones setecientos treinta y seis mil quinientos ochenta y cinco pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud en dos cuotas. La primera cuota del 70% será transferida contra la total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la segunda cuota, referida al 30% restante, será transferida contra el grado de cumplimiento técnico del programa.



Recursos:

El programa considera recursos económicos que son distribuidos en los siguientes items:

- a. Recursos para la contratación de un equipo interdisciplinario exclusivo y resguardado hasta el 31 de diciembre del año en curso conformado por médico, nutricionista, psicólogo(a) profesor(a) de educación física o terapeuta de actividad física o kinesiólogo por 12 meses, según distribución horaria en planilla MINSAL. (Horas semanales mínimas a contratar)
- b. Además se consideran horas de gestión en forma separadas de las horas de atención directa las cuales pueden ser ejecutadas por cualquier profesional del equipo que desarrolle actividades del programa en terreno y que cumpla con el perfit de coordinador comunal.
- c. El profesional médico no requiere ser contratado por horas o jornadas de trabajo, la modalidad de pago será por usuario atendido, con un valor de \$6010 por usuario.
- d. Las horas a contratar del equipo de trabajo de acuerdo al punto a y b de esta cláusula según planilla MINSAL es:

EQUIPO CD	
Nº USUARIOS	200
PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL
Nutricionista	18
Gestión Profesional (Desarrollo de	8
Act. En terreno)	
Psicólogo	11
Profesional de la actividad física	44
Médico	Valor por Nº de
	usuarios Atendidos

e. Entregar la cartera de prestaciones del Programa a 150 usuarios que corresponden a los cupos totales asignados para el presente año, lo cuales, se desglosan de la siguiente manera:

Rango de Edad	% Distribución de la población*	N° de	
		Cupes	
Adultos entre 20 y 64 años,	40%	80	
incluyendo mujeres post-parto.			
Niños, niñas y adolescentes	20%	50	
entre 6 y 19 años, incluyendo			
Niños y niñas entre 2 y 6 años.	40%	50	

*La distribución de la población debe sumar el 100% de los cupos asignados de continuidad y nuevos.

f. f- Recursos exclusivos para capacitación de los profesionales contratados para el programa Vida Sana la cual deberá ser gestionada y coordinada en conjunto con el Servicio de Salud y considerar la participación de los funcionarios contratados por el Programa de otras comunas.



Item	Recursos Programa
Contratación de recursos humanos, compra de	\$23.916.745
insumos y exámenes	
Capacitación Provincial	\$3.819.840
Total	\$27.736.585

- g. Recursos para exámenes de glicemia y perfil lipídico disponible para todos los usuarios al ingreso del programa y repetición al 6^{to} mes de intervención cuando hayan salido alterados. Si la comuna desea aportar los exámenes, éstos deben estar disponibles al usuario de forma tal que no demore más de 10 días entre la toma de la muestra y el resultado; si se asume este compromiso, se podrán utilizar los recursos en contratación de profesionales o en insumos que refuercen el Programa Vida Sana.
- h. Recursos para insumos requeridos para el desarrollo de las actividades del programa Vida Sana (artículos de oficina, librería, alimentos saludables, traslado de profesionales en terreno, artículos deportivos, entre otras cosas descritas en la orientación y lineamiento del programa) señalados en el plan de trabajo anual.

2- Se eliminan de su cláusula quinta los puntos que se señalan, reemplazándolos por los que se indican a continuación.

1. Intervención comunitaria.

- ✓ Elaboración de un diagnóstico situacional comunal incorporando la participación de los usuarios del programa según grupo etario (MINSAL RES EX №31, 2015).
- ✓ Elaboración de un catastro y mapa de redes locales, donde se distingan actores y espacios públicos estratégicos para la participación de los usuarios en el contexto comunal, que complementen las acciones de Vida Sana y con los cuales se establezcan alianzas estratégicas y con las y con los cuales se establezcan alianzas estratégicas, con la finalidad de potenciar el ingreso de usuarios, la disponibilidad de espacios, optimización de los recursos, estrategias de rescate y continuidad de la oferta de actividades cuando el usuario es dado de alta, entre otros.

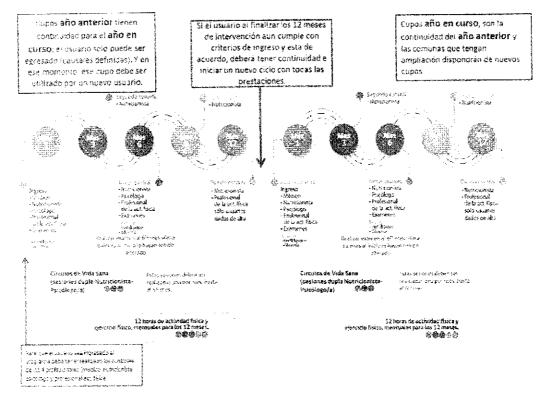
4- Implementación Programa Capacitación. (en su primer punto)

- Debe estar realizada con un plazo máximo a 31 de julio del año en curso.
- 5- Intervención Individual: (en su tercer punto)
- ✓ Se inicia con un control de ingreso abordado por una consulta médica, consulta nutricional, psicológica y de actividad física, enfocada en poder determinar la condición de ingreso.
- Exámenes de Glicemia y Perfil Lipídico



5- Intervención Individual: (en su séptimo punto)

Todo lo anterior de acuerdo al siguiente detalle:



Para el registro de la población bajo control se deberá considerar el último control que tenga el usuario.



3- Se eliminan de su cláusula sexta los puntos que se señalan, reemplazándolos por los que se indican a continuación.

Monitoreo.

El programa tiene continuidad en la atención de sus usuarios; es por esta razón que para efectos de monitoreo y evaluación se consideran los ingresos a partir de enero del año anterior.

FECHA	No 1	Nº 2:	N° 3:	Nº 4:	Nº 5:	Nº 6:
	15 FEBRERO	1 ABRIL	30 JUNIO	30 JULIO	30 OCTUBRE	31 DICIEMBRE
Monitoreo	• 100% Convenio	• Entrega Plan de	• % usuarios de 2	• % de cupos	• % de cupos nuevos asignados	• 100% de cupos nuevos asignados
	in:Hado	la comuna	1			ingresados a
		incluye	programa	programa.	programa.	programa.
	• 100% R.R.H.H	diagnóstico	programa	programa.	programa.	J. og. o
	contratado.	situacional				i i
	CONTROLLING.	comunal,	% usuarios de 2		• % usuarios de 2	% usuarios de 2
		ratastro, mana de	a 64 años bajo		a 64 años bajo	a 64 años bajo
1	• % de usuarios	redes incales v	control en el		control en ei	control en el
	que fran cumplido	fluoriamas)	programa con 3er		programa.	programa.
	con 6 meses de		control realizado			
!	intervención desde	\$	(6 meses de	İ		
	enero del año		ntervención).	1	• % usuarios de 2	1
	anterior a la fecha.	:			a 64 años bajo	a 64 años bajo
					control en el	control en el
		:	▶ % usuarios de 2			programa con 3er
			a 64 años bajo		control realizado	control realizado
			control en el		(6 meses de	1
			programa con 5°		intervención).	intervención).
:		1	control realizado		1	
			(12 meses de			
:			intervención).			🦩 % usuarios de 2
:						a 64 años bajo
						contrai en el
	}		% de usuarios 2	1		programa con 5º
			a 64 años que han			control realizado
			iniciado un nuevo	1	,	(12 meses de
	i		cicio en el		ntervención).	intervención).
		7	programa			
:			durante el		. Of do usuarios 3	• Evaluaciones da
			presente año.		a 64 años que han	
			1		iniciado un nuevo	į.
	1		• Evaluaciones de		:	programa a los
			1	1	programa durante	1 "
1	•	1	F. 101.00		el presente año	completaron el 3er
	İ		impacto dei	1	er presente and	y 5º control (6 y
1			programa a los			y 32 collabl (6)
:	!		usuarios que	1		intervención).
:			completaron ei	i		gracer vericiony.
1	İ		Ber y 5º control			
:		•	(6 y 12 meses			
e. E. to etc.		Day on Astron	intervención).	- Olaraforma vico	- Plataforma sieh	• Plataforma web
	• Plataforma web	• Pauta MINSAL	• Plataforma web Vida Sana	Vida Sana	Mida Sana	Vida Sana
verificaci	:		viud Salid	VIUG Salia	1000 30110	1
ón	Informe Servicio					
	de Salud		1	<u> </u>		

Jun Jung

INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN:

Indicadores*** de gestión y de impacto para la reliquidación del programa al 31 de agosto

	agosto				···	D	-
Componente s	Indicador	Numerador	Denominador	Meta 31 agosto	Meta 31 diciembr e	Peso Relativo por estrategi a	Peso relativo po component e
		PLANILLA 2015:		lied zew Tex			
		№ usuarios en control** de 2 a 19 años					1.16
Alt si	1		idio a Aldo della				
			Nº usuarios de				
	% usuarlos de 2		2 a 19 años				
	a 19 años bajo	PLANILL & 2016:	comprometido	80%	100%	35%	
	control en el	Nº usuarios en control** de 2 a 19	s en convenio de				11.5
	programa	años Ingresados como nuevo ciclo:	continuidad.				
**							
100							
		Nº usuarios en control** de 2 a 19					
		años Ingresados como nuevo 🗈 .	hile Market				
		continuided					
			PLANILLA				
			2015:				
26.0		PLANILLA 2015:	NY usuarios en				
			controf** de 2				
ea e		Nº usuarios en control** de 2 a 19	a 19 años.				
#		años con 3º control realizado (6					
<u>z</u>		mešes de intervención)					30%
<u> </u>			PLANILLA				
COMPONENTE	% usuarios de 2		2016:				
u .	a 19 años bajo control en el	PLANTILA 2016:					
	programa con		Nº usuarios en	700/	70%	350	
	3 [∞] control	Nº usuarios en control** de 2 à 19 años Ingresados como nuevo cicio con	control** 2 a 19-anos	30%	70%	35%	
	realizado (6 meses de	3" control realizado (6 meses de	Ingresados				
	intervención)	intervención)	como nueva				
			cido.				
				13 W. F. M.			
		Nº usuarios en control** de 2 a 19					
		años Ingresados como nuevo	Nº usuarios em control 2 a 19				
		continuidad con 3º control realizado (6 meses de intervención)	años				
			Ingresados				
	1399 50		eemo nuevo		Fire s		J oseph Land
			continuidad.				
	% usuarios de 2		Nº usuarios de				
	a 19 años bajo	Nº usuarios de 2 a 19 años Ingresos	2 a 19 años				
	control en el	en planiila 2015 con 5° controi	con control de	25%	50%	30%	Mary Samuel
•	programa con 5º control	realizado (12 meses intervención).	ingreso realizado en				in the state of th
	realizado		planilia 2015.				
			ja se en en jakon		<u> </u>		<u> </u>
C1	į	PLANILLA 2015:	Nº usuarios de				
	% usuamos de	Nº usuarios en control** de 20 a 64	20 a 64 años	1			
E G	20 a 64 años	años.	camprometido	80%	100%	35%	30%
₹	cajo control en el programa	+	s en convenio de				
Q.		; F		4			
COMPORFUTE	1		continuidad.				

المعالم

	, ,,			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
i i		Nº usuarios en control** de 20 a 64					
1		años Ingresados como nuevo cicio					
:		4	:		ļ		
					i.		
	a series	N° usuarios en control** 20 a 64 años	5				
	The state of the s	Ingresados como nuevo continuidad.					
I			PLANILLA	 			
			2015:				
					1,		
			Nº usuarios en		ľ		
		PLANTILLA 2015:	control** de 20 a 64 años				
i			en planilla		i i		
		Nº usuarios en control** de 20 a 64	2015				
[años en planilla 2015 con 3º control realizado (6 meses de intervención)					
		TOURS TO MENTS DE SIND VENEDONY	+				
! [: % usuarios de	+	PLANTILIA	1			
1	20 a 64 años	mi parami a mana	2016	1			
	bajo control en	PLANILLA 2016			<u> </u> :		
	el programa con	Nº usuarios en control** de 20 a 64	Nº usuarios	50%	70%	35%	
	3º control	años Ingresados como nuevo cicio	en controi**				
1	realizado (6 meses de	con 3 ^{er} control realizado (6 meses de	de 20 a 64 años	į			
1	intervención)	intervención}	Ingresados		:		
İ		al.	como nuevo		l:		
		• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	ciclo				
		Nº usuarios en control** 20 à 64					
		años ingresados como nuevo	+	***************************************			
i		continuidad con 3er control realizado	Nº usuarlos en				
!		(6 meses de intervención).	control** 20 à				
1			64 años];		
!			Ingresados				
	1		como nuevo continuidad.		:		
			Continuida.				
:	% usuarios de	M9 coursing da 20 a 54 años teasones	Nº usuarios de				
:	20 a 64 años	Nº usuarios de 20 a 64 años Ingresos en planifla 2015 con 5º control	20 a 64 años				
	bajo control €n	realizado	con control de	25%	60%	30%	
	el programa con	: .	ingreso		†		
į	5º control realizado	(12 meses Intervención).	realizado 2015		!		
:	Conzedo						
	% de recurso		Nº de horas				
l x	humano	_	comprometida	100%	100%	1000	. cor
X T X	contratado al 31	Nº horas por profesional contratado	s por	merzo	marto	100%	15%
養	marzo		profesional				
]	continuided		i				
<u></u>	% usuarius de 2		<u> </u>				-
i .	a 19 años	Nº usuarlos de 2 a 19 años ingresados	Nº de cupos				
1	ingresados	como nuevo expansión a planilla 2016	de expansión	20%	100%	35%	
:	como nuevo a	married restriction and an experience of the control of the contro	de 2 a 19 años				: :
	planilta 2016*						E .
	% usuarios de		No do conos	1			4 - - -
Ö	20 a 64 años	Nº usuarios de 20 a 64 años	Nº de cupos de expansión	1			3.50
. Z	ingr es ados	ingresados como nuevo expansión a	de 20 a 54	20%	100%	35%	25%a*
EXPANSIÓN	como nuevo a	planilla 2016	años			1	1
<u>.</u> 6	plamilia 2016*						:
	% de recurso						
	% de recurso humano		Nº de horas	1,000/	1000		Į.
	contratado al 31	Nº horas por profesional contratado	comprometida	100%	100% agosto	30%	
	agosto	• •	s por profesional	agosto	eā/.xrn		:
	expansión*		profesionor			1	1
			<u> </u>	L	1	!	

Os no contar con expansión de cupos el porcentaje del peso relativo por componente se redistribuyo proporcionalmente (componente 1: 40%; componente 2: 40%; componente recurso humano: 20%). Si la comuna se incorpord al programa o: año en durso, se ayaldará solo la parte de expansión.

**: bsuntio vigente: que no presenta seleccionado seleccionada abandono en algún control o en 5º control en casillero alta sí o no.

***: Indicadores evaluados por plataforma iveb; www.vidasana-minsal.cl

EVALUACIÓN:

a. Primera evaluación.

Se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del (30%)			
60%	0%			
Entre 50% y 59,99%	50%			
Entre 40% y 49,99%	75%			
Menos del 40%	100%			
0%	Rescindir convenio			

En relación a esto último, comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de Agosto del año correspondiente, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

TERCERA: En todo lo demás, no modificado por el presente instrumento, se mantienen las especificaciones estipuladas en el convenio Programa Vida Sana Intervenciones en Factores de Riesgo de Enfermedades Crónicas no Trasmisibles celebrado el 18 de Enero de 2016 entre la Ilustre Municipalidad y el Servicio y que son objeto de este addendum.

presente Addendum de Convenio se firma en 4 ejemplares, quedando tres en vicio de Salud Chiloé y uno en la Municipalidad.

" /

ALCALDE O

I. MUNICIPALIDAD DE DALE

MARCELA CÁRCAMO HEMMELMANN DIRECTORA

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

O BO, Asesot Jurídico, S/S Chiloé